



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

No. 256 -2016-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, 11 OCT. 2016



VISTO:

El Oficio N° 130-2016-GR.CAJ-DRA7DA-UPS, de fecha 10 de octubre de 2016, con Expediente MAD N° 2507551; la Resolución Gerencial General Regional N° 251-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de octubre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de octubre de 2016, se resolvió en su artículo primero: "**CANCELAR**, el Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2016-GR.CAJ – Tercera Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de Alquiler del Inmueble para el Centro de Empleo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por un valor estimado de setenta y dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 72 950.00), **por haber desaparecido la necesidad, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución**";

Que, mediante Oficio N° 130-2016-GR.CAJ-DRA7DA-UPS, de fecha 10 de octubre de 2016, el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional de Cajamarca Ing. Virgilio Mego Vargas, informa que en el Sistema SEACE se tiene como convocado hasta la **segunda convocatoria**, por tal motivo sugiere la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 251-2016-GR.CAJ/GGR, en el sentido que debe decir **Segunda Convocatoria** y no **Tercera Convocatoria**;

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", lo que implica la necesidad de rectificar el error en que se ha incurrido en la redacción de la convocatoria del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2016-GR.CAJ**, consignado en el sexto considerando y en el artículo primero la Resolución Gerencial General Regional N° 251-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de octubre de 2016, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el sexto considerando y en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 251-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de octubre de 2016, debiendo entenderse que la cancelación del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2016-GR.CAJ**, corresponde a su **Segunda Convocatoria** y no a la **Tercera Convocatoria**, quedando subsistente los demás extremos de la rectificadora.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Jesús Julca Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL